

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO NQ 00368
ID. 200275



Florencia, 13 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Caquetá hace saber que se emitió la Resolución Número RQ 00237 *“Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.”* de fecha 18 de mayo del 2017, dentro del proceso de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas distinguido con **ID. 200275**

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce más información sobre los inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “Ley 1448 de 2011 y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras”.

Se informa al notificado que al día siguiente de la desfijación, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica el 13 de agosto de 2025.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN. Florencia, 13 de agosto a las 08:00 A.M. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 6:00 P.M. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Florencia, 21 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 6:00 P.M.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

María Alejandra Muñoz Quintero Contratista - Anexo 11
VoBo: N/A

RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

OFICIO NÚMERO RQ 00237 DE 18 DE MAYO DE 2017

Florencia Caquetá, 18 de mayo de 2017



Señora

Florencia, Caquetá.

Teléfono

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTCF2-201700908
Fecha: 23 de mayo de 2017 12:30:14 PM
Origen: Dirección Territorial Caquetá Florencia
Destino:



DTCF2-201700908

Referencia: Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.

Respetada señora,

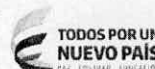
En atención a su petición remitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración (FUD) No. NG000652129, el cual usted diligenció en la Personería del municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, y en el que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Unidad de Restitución de Tierras) como entidad encargada por la Ley 1448 de 2011 para estudiar su petición, analizó su declaración arrojando los resultados que se describen a continuación.

En primer lugar, es pertinente aclarar que el trámite administrativo del proceso de restitución de tierras que se surte ante la Unidad de Restitución de Tierras, se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF), la cual de acuerdo al artículo 2.15.1.3.1. Del Decreto 1071 de 2015 debe cumplir con unos elementos mínimos para ser considerada como tal:

“Artículo 2.15.1.3.1. Información de la solicitud de registro. La solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente contendrá como mínimo la siguiente información:

1. La identificación precisa del predio, las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas la relación jurídica de éstas con el predio. En caso que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información.
2. Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar. En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas procederá a remitirla a los Centros Regionales de Atención y Reparación para que allí se adelante el trámite respectivo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.

RT-RG-FO-52 V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial Caquetá



3. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono.”

Tras estudiar su petición, ésta no cumple con los elementos anteriormente descritos para ser considerada una solicitud en los términos del Decreto 1071 de 2015, ya que como lo señala el mismo anexo de despojo y abandono forzado de tierras del FUD en su parte inicial, éste no constituye una solicitud de inscripción en el SRTDAF y tampoco inicia el trámite de restitución contemplado en la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, se le informa que la Ley 1448 de 2011 en lo referente a la restitución de tierras, va dirigida a personas que sufrieron hechos victimizantes de despojo o abandono forzado de tierras, y que adicionalmente cumplan con unos requisitos mínimos establecidos en el artículo 75 de la mencionada Ley, los cuales los convierten en titulares del derecho de restitución. El mencionado artículo consagra lo siguiente:

“Artículo 75. Titulares del derecho a la restitución. Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos en este capítulo.”

Luego de haber recibido su testimonio en la declaración FUD No NG000652129, ante la Personería de Florencia - Caquetá, el 08 de julio de 2016, en donde se indicó que: “...El día 14 de noviembre de 1988, llegaron al caserío varios guerrilleros y empezaron a visitarnos a la casa para decirnos que teníamos plazo hasta las 12 del día para que desalojáramos el caserío y a las 12 ya no debía haber nadie en el caserío y por esa razón nos tocó alistar lo que pudimos y nos venimos del caserío 12 del día...”, por lo anterior, se puede evidenciar que no cumple a cabalidad con los requisitos antes mencionados para ser sujeto del derecho de la restitución, por la temporalidad que se establece en la ley, toda vez que los hechos asociados al abandono forzado del predio sucedieron con anterioridad al 1º de enero de 1991.

Sin embargo, si usted considera que sí cumple con los requisitos establecidos para ser titular del derecho a la restitución, los cuales fueron mencionados previamente en este documento, puede presentar una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, directamente ante la Unidad de Restitución de Tierras en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercarse para elevar una solicitud de inscripción en el SRTDAF.

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO

RT-RG-FO-52 V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial Caquetá

	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR – GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 – 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303



ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ CELY
DIRECTORA TERRITORIAL DE CAQUETÁ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: D. Carmona 
Revisó: A. Rincón. 

RT-RG-FO-52 V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial Caquetá

ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ CELY
DIRECTORA TERRITORIAL CAQUETÁ
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
CRA. 16 No. 15 - 70 - BARRIO CENTRO
FLORENCIA

42

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN D
Dirección: KR 1 A No 7 04 BARRIO
LAS AVENIDAS LC 4 AL 6

Ciudad: EL DORCENIA, CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal:

Enviro:RN763692488CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

Dirección: CRA 12 #19-107 SUR,

Ciudad: FLORENCIA CAQUETA

Departamento: CAQUETA

Código Postal:180001123

Fecha Pre-Admisión:

23/05/2017 16:24:02
 Mix Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 Mix TIC Pes Mexicana Express 001967 del 09/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

GRADO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.FLORENCIA
Orden de servicio: 7718056

Fecha Pre-Admisión: 23/05/2017 16:24:02



RN763692488C0

4005 470	Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCIÓN DE TIERRAS CAQUETA Dirección: KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL NIT/C.C.T.1900498879		Causal Devolución: ☒ RE Rohusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		☒ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallecido ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Referencia: Ciudad: FLORENCIA, CAQUETA		Teléfono: Depto: CAQUETA		Código Postal: Código Operativo: 4005000	
Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: [Redacted]		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
		Dirección: [Redacted] Tel. DTO: [Redacted] Ciudad: FLORENCIA, CAQUETA		Depto: CAQUETA		Código Operativo: 4005470	
Valores	Destinatario	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: JURIDICO		Fecha de entrega: [Redacted] Distribución: [Redacted]	
		Observaciones del cliente: Gilma		C.C.: [Redacted] Tel: [Redacted] Hora: [Redacted]		Gestión de entrega: ☒ 1er ☐ 2do	

4005
000
O.FLORENCIA
SUR



31 MAY 2019



40050004005470RN763692488C0

31 MAY 2017

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. Colombia: (571) 4722005. Mm. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Mm. LIC. Res. Mensajería Expresa 000365 del 3 de noviembre del 2011. En esta empresa constitución que tiene cumplimiento del contrato puede encontrar publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para resolver la Publica de la demanda: www.4-72.com.co



472	Motivos de Devolución	Dirección Errada No Resiste	Fecha 1:	DAI	MAY-80	2017	D	Fecha 2:	DAI	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Aladín Silva Meneses									Nombre del distribuidor:				
C.C.: 6.601.117.505-5074									Centro de Distribución:				
Observaciones: Silva									Observaciones:				

DESTINATARIO

NOMBRE [REDACTED]

ENTIDAD: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

CIUDAD [REDACTED]

TELÉFONO [REDACTED]

2-908